



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, **15 OCT 2015**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 734 -2015-GRA/GR.**

**VISTO:**

El oficio N° 001-2015-SUTSRAN-HAH, de fecha 11 de agosto del 2015, promovido por el Secretario General del Sindicato Unitario de trabajadores Técnicos Asistenciales de Salud Ayacucho – Norte Huanta y otros, Oficios N° 008-2015-SUTASARA-RESA, 011,013 Y 014-2015-SUTASARA-ROSSP/RSA/AYAC, Oficio Múltiple N° 010-2015-SUTRASAMI-SJB, Decretos N° 3645-2015-GOBIERNO REGIONAL y 8150-2015-GRA/PRE-GG, en ocho (08) folios, sobre inclusión como miembros integrantes a servidores asistenciales de la Dirección Regional de Salud ( Diresa, Huanta, San Juan Bautista, Puquio, San Miguel, Cora Cora, San Francisco y Cangallo) en la comisión técnica de trabajo, definida por Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2015-GRA/GR de fecha 13 de agosto del 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la constitución Política de Estado, Capítulo XIV, título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, el artículo 36° inciso a) de la ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización y el artículo 2° de la ley N° 27867- Ley orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 581-2015-GRA/GR de fecha 13 de Agosto del 2015 se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para implementar el cumplimiento de las sentencias emanadas del Poder Judicial en asuntos netamente laborales del sector salud, habiéndose precisado en dicho acto resolutivo quienes formaban parte de dicha Comisión Técnica;



Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, los representantes Sindicales de los trabajadores precisados en lo acotados Oficios, proponen ante el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, incluir como nuevos miembros integrantes por parte de los servidores asistenciales de la DIRESA a los trabajadores señalados en los referidos Oficios;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Números: 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 27444; 29611 y 29981, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR** como miembros de los servidores asistenciales de la Dirección Regional de Salud, en la Comisión Técnica de Trabajo para implementar el cumplimiento en forma ordenada, progresiva y universal, las sentencias emanadas por el Poder Judicial, sobre el pago de apoyo nutricional y alimentario a los trabajadores asistenciales de la DIRESA y otras demandas de orden laboral; a los siguientes representantes:



**MIEMBROS POR SERVIDORES ASISTENCIALES DE LA DIRESA:**

LUIS ANTONIO REQUEJO YANCE (DIRESA)  
BALDOMERO ANCCASI HUAMAN (HUANTA)  
ELOY ROLANDO TUEROS GONZALES (HUANTA)  
NIEVES FARIDE LOPEZ GUTIERREZ (SAN JUAN BAUTISTA)  
LILY MIRANDA AUCASIMI (PUQUIO)  
FLOR CARRASCO HUAMANCHA (PUQUIO)  
JUANA BARRIOS GARCIA (SAN MIGUEL)  
RODOLFO ALFREDO RICO BASAN (SAN MIGUEL)  
FELICITAS FLOR SILVA CHAPARRO (CORA CORA)  
MARIA HUAMANI PALLAS (CORA CORA)  
LUIS LLACTAHUAMAN ORE (SAN FRANCISCO)  
FAUSTINO CALDERON QUISPE (CANGALLO)  
PABLO CUBA AUCASIME (CANGALLO)  
HECTOR CHÁVEZ CHUCHÓN  
MERY LUZ GAMARRA MORALES  
LORENZO HUAYTALLA SALVATIERRA  
GLORIA GUERRA AGUIRRE



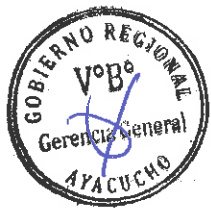
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 15 OCT 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 581-2015-GRA/GR, en lo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER, LA TRANSCRIPCION** del presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades, establecida por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR